

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/1995, Sección Primera, interpuesto por don Angel Manuel Bastos Castro, contra desestimación presunta de la Delegación de Gobernación de Cádiz.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/95.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

El Decreto 23/1994, de 1 de febrero, define el marco del Programa de Formación Ocupacional, y a su amparo, la Dirección General de Investigación Agraria, visto el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre Prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995 y con objeto de facilitar la formación correspondiente para su acceso al empleo de técnicos agrarios y de acuerdo con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo.

HA RESUELTO

- 1.º Efectuar la convocatoria pública del curso titulado: Gerencia de Pymes Agrarias que se celebrará en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.

Duración del curso:

Número de horas lectivas: 1.500 (horas totales).
 Número de horas de prácticas en empresas: 500.

Destinatarios: Titulados Universitarios de Grado Medio Agrarios, en situación de desempleo, menores de 25 años, o mayores de 25 años en cuyo caso deberán de tener un año de antigüedad en tal situación.

Fecha de realización: Curso de 16 de octubre de 1995 a junio de 1996.

Período de prácticas en empresas de mediados de septiembre a mediados de diciembre de 1996.

Número de plazas: 25.

Plazo de solicitud de inscripción: Hasta el 30 de septiembre de 1995.

2. La inscripción en el curso es gratuita.
- 3.º Se convocan para el curso indicado 25 ayudas de asistencia, manutención y desplazamiento de 55.000 ptas./mes de duración del curso para demandantes de empleo mayores de 25 años con un año de antigüedad

en la demanda o bien menores de 25 años.

4.º En cuanto a criterios de adjudicación de las ayudas, se basarán exclusivamente en la situación de desplazamiento del alumno de su domicilio habitual, justificándose mediante el certificado de convivencia correspondiente.

5.º Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anexo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Agraria y se presentarán indistintamente en:

- El Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Juan de Laro Nieto, s/n, 41013 Sevilla.

- El Registro del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.

- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º A las solicitudes se deberá acompañar:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 b) Fotocopia compulsada del título académico o el resguardo del pago de tasas del título.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

d) Certificado de estudios en donde figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas.

e) Certificado de convivencia del solicitante en el municipio y domicilio habitual.

7.º Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y Valoración constituida al efecto y presidida por el Director General de Investigación Agraria o el Jefe de Servicio de la Dirección General que él mismo designe y formada por los siguientes miembros: El Jefe de Servicio de Formación Agroalimentaria, el Director del CIDA de Granada, el Director de Programas del Servicio de Formación Agroalimentaria que actuará como Secretario.

8.º El baremo de adjudicación de plazas se hará en base al expediente académico y curriculum del solicitante mediante Resolución de esta Dirección General.

9.º Esta Dirección General podrá no conceder la totalidad de las ayudas convocadas previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

A N E X O

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento DNI
 con domicilio en
 Código Postal Ciudad
 Teléfono Título Académico

Expone: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso Gerencia de PYMES Agrarias que tendrá lugar en el CIDA «Camino de Purchil» en Granada.

SOLICITA: Le sea concedida una plaza para la asistencia a dicho curso.

Asimismo (SI) (NO) (táchese lo que no proceda) solicita una ayuda de asistencia de 55.000 ptas./mes/curso.

En a de de 1995.
(Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del DNI.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo del pago de tasas de dicho título.
- Certificado de convivencia en el municipio y residencia habitual.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se ordena la publicación del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva de 13 de febrero de 1995.

Con fecha 13 de febrero de 1995, se firmó el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva siendo sus signatarios: El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, don Manuel Chaves González; el Presidente de la CEA, don Manuel Otero Luna; el Secretario General de UGT de Andalucía, don Juan Mendoza Castro; y el Secretario General de CC.OO. de Andalucía, don Julio Ruiz Ruiz.

A fin de hacer público su contenido, esta Viceconsejería ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de junio de 1995. El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

I. PLAN DE DESARROLLO PARA ANDALUCÍA 1995/1998

La planificación del desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de ser un instrumento a favor del cual abogan disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía, en la propia Constitución Española y en otras disposiciones de la Unión Europea, encuentra su justificación fundamental en el carácter estructural de los problemas de la economía regional.

De este modo, una vez finalizada la vigencia del Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994, se considera necesario acometer la realización de un nuevo Plan de Desarrollo que dé coherencia al conjunto de actuaciones sectoriales y horizontales de la Junta de Andalucía, constituyéndose, por tanto, en un marco de referencia para la racionalización de la acción de Gobierno, e indicativo para la iniciativa privada. Asimismo, el nuevo Plan de Desarrollo 1995-1998 aspira a ejercer una influencia activa sobre el sector privado, en el sentido de incentivar sus decisiones de forma que contribuyan a los objetivos generales que se consideren deseables para Andalucía, dentro de los cuales adquiere especial importancia la creación de empleo.

Con la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo para Andalucía, que estará ultimado en el primer semestre de 1995, se establecerán las bases estratégicas y operacionales para consolidar el crecimiento económico ya iniciado, así como el avance en la mejora de la base

productiva y la ordenación del territorio, todo ello en el marco de un modelo de desarrollo sostenible donde se establezca como garantía la preservación de los equilibrios medioambientales y territoriales, junto con la redistribución de la renta a través de la creación de empleo y del mantenimiento de las políticas de bienestar social, mediante el impulso de la economía productiva, con la intervención y presencia decidida del sector público.

Con el objetivo de dotar al sistema de planificación, en el que Andalucía tiene ya una dilatada experiencia, de una mayor participación social que lo haga más eficaz, se reforzará la participación efectiva de los agentes económicos y sociales en el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo. A tal fin, en el plazo de un mes desde la firma de este Pacto se constituirá un Grupo de Trabajo integrado por las partes firmantes del mismo. Al mismo tiempo, se perfeccionará todo el proceso de planificación: programación, presupuestación. Para ello, será fundamental impulsar las actividades de seguimiento del Plan, puesto que la elaboración del mismo representa sólo el inicio del proceso. En este sentido, se propiciarán los estudios de los efectos del Plan sobre la realidad andaluza, con el objeto de efectuar a tiempo las correcciones pertinentes.

II. PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA

Las partes firmantes acuerdan abrir en el plazo de tres meses un proceso de debate sobre el Plan Director de Infraestructuras que establecerá la participación efectiva de los diversos agentes económicos y sociales, y de los entes territoriales en su diseño.

Serán cuestiones a debatir entre otras las referidas a la política hidrológica, la potenciación del transporte público, el papel del ferrocarril, el desarrollo de las energías renovables, las telecomunicaciones, la política sobre costas, así como el reforzamiento del contenido ecológico en el diseño de las distintas políticas de actuación.

El Plan Director contemplará los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios.

III. PLAN ANDALUZ DE LA VIVIENDA

El Gobierno de Andalucía elaborará un nuevo Plan Andaluz de la Vivienda con la participación de los agentes sociales y económicos. El nuevo plan debe partir de un análisis de lo que ha supuesto el anterior, no sólo desde el punto de vista de las necesidades sociales, sino también desde lo que para el nivel de producción y empleo ha significado en el sector de la construcción.

Un primer esbozo de las líneas que debe recoger este plan sería:

- a) Ajustar al máximo las posibilidades de actuación a las necesidades, teniendo en cuenta la distribución territorial de la demanda, tanto en el medio urbano como rural.
- b) Incrementar la incidencia que el plan debe prestar a un sector como el de la rehabilitación, tanto en la conservación de cascos históricos como de la vivienda en general, coadyuvando con ello a la creación de empleo.
- c) Potenciación de la autoconstrucción.
- d) Ampliación del parque público de vivienda en propiedad y alquiler, dirigiéndolo fundamentalmente a jóvenes con un bajo nivel de poder adquisitivo.
- e) Desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma la nueva Ley del Suelo, una vez aprobada por las Cortes Generales, al objeto de que los planeamientos urbanísticos contemplen una mayor oferta de suelo edificable, y consecuentemente obtener un abaratamiento del precio del suelo.
- f) Otorgar ayudas públicas a los compradores, fundamentalmente, en función de su capacidad adquisitiva.